



Factura: 002-003-000044387



20191701008P00374

NOTARIO(A) SUPLENTE JEANNETH ADRIANA BRITO SOLORZANO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701008P00374						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE FEBRERO DEL 2019, (10:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOYA VINUEZA ALVARO GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718095449	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MOSQUERA PARRA YANDRY ALBERT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716072135	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	REVELO VILLOTA RAUL GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722745880	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
DE CONFORMIDAD CON EL ART. 43 DE LA RESOLUCION 216-2017, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EL VALOR DE LA TARIFA POR LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA, INCLUYE TRES TESTIMONIOS DEL ACTO Y LAS RAZONES QUE DEBAN TOMARSE							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
450.00							

NOTARIO(A) SUPLENTE JEANNETH ADRIANA BRITO SOLORZANO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

AP: 00458-DP17-2019-MP

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701008P00374

Factura No.: 002-003-000044387

NOTARIA OCTAVA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA JURISCORP LAW FIRM JURISCORPLAWFIRM C.L.

OTORGADA POR: MOYA VINUEZA ALVARO GONZALO Y OTROS.

CAPITAL: USD 450.0

Di ²/₃ Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy MARTES DOCE (12) de FEBRERO del año DOS MIL DIECINUEVE, ante mí, DOCTORA JEANNETH ADRIANA BRITO SOLORZANO, NOTARIA OCTAVA SUPLENTE del cantón QUITO, comparecen, con plena capacidad, libertad y conocimiento, a constituir la compañía JURISCORP LAW FIRM JURISCORPLAWFIRM C.L., el señor MOYA VINUEZA ALVARO GONZALO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la calle Mariscal Sucre y Rodrigo de Chávez, sector Dos Puentes, teléfono 0982452323, correo electrónico alvaromoyal3@hotmail.es por sus propios y personales derechos; el señor MOSQUERA PARRA YANDRY ALBERT, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO con Yara Virginia Moreno Leon, con quien tiene capitulaciones matrimoniales, con domicilio en la ciudad de QUITO, en Urbanización El Condado, Av. A número 840 y calle A 1, teléfono 0998795001, correo electrónico yandry.mosquera@gmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor REVELO VILLOTA RAUL GONZALO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la

ciudad de QUITO, en Jorge Drom y Alfonso Pereira, teléfono 0999750931, correo electrónico raulito1608@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MOYA VINUEZA ALVARO GONZALO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
MOSQUERA PARRA YANDRY ALBERT	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
REVELO VILLOTA RAUL GONZALO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es JURISCORP LAW FIRM JURISCORPLAWFIRM C.L.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).OTRAS ACTIVIDADES DE EJECUTORES JUDICIALES, ALGUACILES, ÁRBITROS, EXAMINADORES Y MEDIADORES.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRES participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CIENTO CINCUENTA dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III).**

Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,

será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MOYA VINUEZA ALVARO GONZALO	1	150.0	150.0	150.0	0.0	0.0
MOSQUERA PARRA YANDRY ALBERT	1	150.0	150.0	150.0	0.0	0.0
REVELO VILLOTA RAUL GONZALO	1	150.0	150.0	150.0	0.0	0.0
TOTALES	3	450.0	450.0	450.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MOSQUERA PARRA YANDRY ALBERT, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) REVELO VILLOTA

RAUL GONZALO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro

Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE. ✓

Firma Socios:



MOYA VINUEZA ALVARO GONZALO
CEDULA: 1718095449

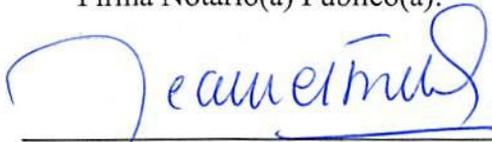


MOSQUERA PARRA YANDRY ALBERT
CEDULA: 1716072135



REVELO VILLOTA RAUL GONZALO
CEDULA: 1722745880

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA JEANNETH ADRIANA BRITO SOLORZANO
Identificación: 1712429784



Factura: 001-002-000044024



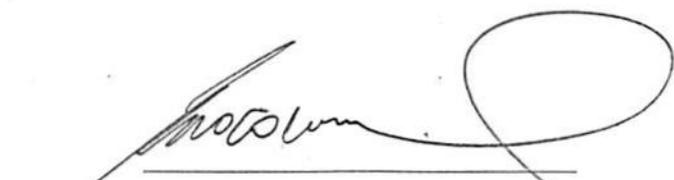
20181701059P03207

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701059P03207						
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE MAYO DEL 2018, (16:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOSQUERA PARRA YANDRY ALBERT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716072135	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORENO LEON YARA VIRGINIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720940087	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
 NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

NOTARIA 59



Dr. Eduardo Villagómez Vargas

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

20181701059P03207

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGA:

YANDRY ALBERT MOSQUERA PARRA y

YARA VIRGINIA MORENO LEON

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS.- RSM

Dr. Eduardo Villagómez Vargas

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves tres de mayo del año dos mil dieciocho, ante mí DOCTOR EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS, NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparecen: el señor YANDRY ALBERT MOSQUERA PARRA, de estado civil soltero, y la señorita YARA VIRGINIA MORENO LEON, de estado civil soltera, domiciliados en la Urbanización El Condado, Avenida A número ocho cuarenta y Calle A Uno, número telefónico tres cinco siete cero uno dos cero, cero nueve nueve ocho siete nueve cinco cero cero uno, correo electrónico yandry.mosquera@gmail.com, por sus



propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de que me presentan sus documentos de identidad; cuya información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento en el sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación en Línea, dicha impresión piden que se agregue como documento habilitante, así como solicitan se incorporen copias certificadas de las cédulas de ciudadanía; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de capitulaciones matrimoniales de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción del presente instrumento público, el señor YANDRY ALBERT MOSQUERA PARRA, con cédula de ciudadanía número uno siete uno seis cero siete dos uno tres cinco (1716072135) y la señorita YARA VIRGINIA MORENO LEON, con cédula de ciudadanía número uno siete dos cero nueve cuatro cero cero ocho siete (1720940087), por sus propios derechos, ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito, aptos para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.-** El señor YANDRY ALBERT MOSQUERA PARRA, en su estado civil de soltero ha adquirido los siguientes bienes: **MUEBLES:** a). Un vehículo automóvil marca Ford, Color crema, placas PBT 1811, clase camioneta, tipo doble cabina, año dos mil once, modelo F150 SC XLT 4x2 **DOS.-** La señorita MORENO LEON YARA VIRGINIA, en su estado civil de soltero ha

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

adquirido los siguientes bienes: a). Un vehículo automóvil marca Jeep, Color azul, placas PBW 6392, clase Jeep, tipo Jeep, año dos mil once, Wrangler Unlimited 4x4. b). Un vehículo automóvil marca Ford, Color blanca, placas PCY 1120, clase camioneta, año dos mil diecisiete, modelo F 150 LARIAT SC. **TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES:**

Con los antecedentes expuestos, el Señor YANDRY ALBERT MOSQUERA PARRA y la señorita MORENO LEON YARA VIRGINIA, y toda vez, que tienen previsto contraer matrimonio en sí, en forma libre y voluntaria y en ejercicio de sus derechos y de conformidad a la facultad concedida en el Código Civil vigente, convienen en que durante la vigencia del matrimonio en forma independiente, tendrán la libre administración y disposición tanto de los bienes que tuvieron al momento de inscribirse el presente contrato, como de los demás que por cualquier causa o motivo adquieran dentro del matrimonio en cualquiera de las formas de adquisición. Por lo tanto en los referidos bienes no tendrán parte alguna el otro cónyuge, puesto que las utilidades que cada uno obtuviese por remuneraciones, honorarios, emolumentos, frutos, réditos, pensiones de arrendamiento, intereses y lucro de cualquier naturaleza, que devengará el matrimonio, pertenecerán exclusivamente al cónyuge que lo obtuviera, no considerándose por lo tanto bajo ningún concepto ganancial de la Sociedad Conyugal. En lo demás bienes presentes y futuros existe separación total de bienes muebles como inmuebles, renunciando los otorgantes a probables gananciales en la administración separada del otro cónyuge con fundamento en lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y tres, doscientos once y más pertinentes del Código Civil, vigente.

CUARTA: INTERVENCION CONYUGAL EN ACTOS Y CONTRATOS:

Cada cónyuge intervendrá por sí solo en los actos y contratos de adquisición, conservación, administración y disposición de bienes. Solo

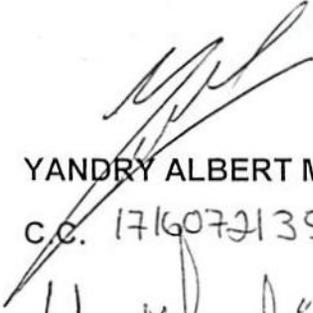


cuando intervinieran en la adquisición de un bien o en otros actos ambos cónyuges, se entenderá que adquieren o se obligan en mancomún conjuntamente o solidariamente, o por partes iguales, de acuerdo al tenor que contenga cada acto o contrato. **QUINTA: REFERENCIA OBLIGATORIA:** Para la perfecta aplicación de las capitulaciones matrimoniales en los actos jurídicos que principalmente tengan como fin la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles, se hará referencia al lugar y fecha y demás datos de otorgamiento de estas capitulaciones matrimoniales. Sin embargo la omisión de esta referencia obligatoria de consignación de datos, no afectará al estado de separación total de bienes. **SEXTA: JURISDICCION:** Los otorgantes en el caso de controversia judicial, se someterán ante los Jueces competentes de la ciudad de Quito en trámite sumario. **SEPTIMA: ACEPTACION:** Los contratantes aceptan el integro contenido de esta Escritura Pública por ser hecha en seguridad de sus respectivos intereses y quedan autorizados mutuamente los contratantes para solicitar y obtener su inscripción. Se tomará nota de esta Escritura Pública de capitulaciones matrimoniales, tanto en las respectivas Oficinas del Registro de la Propiedad como del registro Civil, respectivos. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Firmamos con nuestro Abogado Patrocinador.-HASTA AQUI LA MINUTA.- Las comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Raúl Gonzalo Revelo V., con matrícula diecisiete-dos mil quince-ciento setenta y siete, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a las comparecientes por mí, el Notario, se

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

ratifican y firman conmigo, en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


YANDRY ALBERT MOSQUERA PARRA

C.C. 1716072135

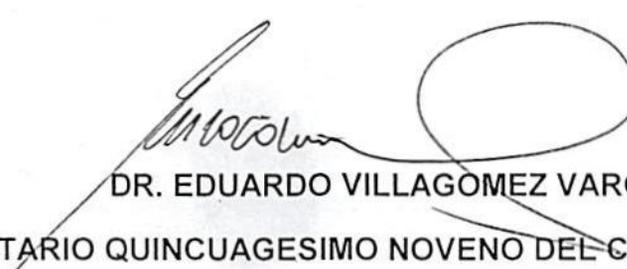



YARA VIRGINIA MORENO LEON

C.C. 1720940087






DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Eduardo Villagomez Vargas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: **MOSQUERA PARRA YANDRY ALBERT**
Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO BENALCAZAR**
Fecha de Nacimiento: **1987-04-28**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado Civil: **Soltero**

No. **171607213-5**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN: **ESTUDIANTE** E334312242

Apellidos y Nombres del Padre: **MOSQUERA GANDI GALO**
Apellidos y Nombres de la Madre: **PARRA SONIA DEL CARMEN**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2010-06-29**
Fecha de Expiración: **2020-06-29**

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

010 - 010 - 179 - 1716072135
JUNTA No. Número Cédula

Apellidos y Nombres: **MOSQUERA PARRA YANDRY ALBERT**

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 1
EL CONDADO PARROQUIA




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

[Handwritten Signature]

171607213-5
3570120



NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en... foja(s) útiles

QUITO, a **03 MAY 2018**

[Signature]
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716072135

Nombres del ciudadano: MOSQUERA PARRA YANDRY ALBERT

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORENO LEON YARA VIRGINIA

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 2018

Nombres del padre: MOSQUERA GANDI GALO

Nombres de la madre: PARRA SONIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emisor: ROBERTO CESAR MORA JIJON - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-118-07314



187-118-07314

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 172094008-7

APellidos y Nombres: MORENO LEON YARA VIRGINIA
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO SAN ROQUE
Fecha de Nacimiento: 1990-08-20
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA

V2343V3442

APellidos y Nombres del Padre: MORENO FIALLOS CARLOS AUGUSTO
APellidos y Nombres de la Madre: LEON MARQUINA VIRGINIA LEONOR
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2015-09-23
Fecha de Expiración: 2025-09-23

IBM 15 08 294 30

00004683

Yara Moreno Leon
Firma del Cedulaado

DIRECCIÓN GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 JUNTA No.
011 - 194 NÚMERO
1720940087 CÉDULA

MORENO LEON YARA VIRGINIA
APellidos y Nombres

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
EL CONDADO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

IMP. JGM. S.U.

Yara Moreno Leon
1720940087
3570120



NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en... foja(s) útiles Quito, a

03 MAY 2018

[Signature]
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Yara Moreno Leon

Número único de identificación: 1720940087

Nombres del ciudadano: MORENO LEON YARA VIRGINIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN ROQUE

Fecha de nacimiento: 20 DE AGOSTO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOSQUERA PARRA YANDRY ALBERT

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 2018

Nombres del padre: MORENO FIALLOS CARLOS AUGUSTO

Nombres de la madre: LEON MARQUINA VIRGINIA LEONOR

Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emisor: ROBERTO CESAR MORA JIJON - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 181-118-07374



181-118-07374

Roberto Cesar Mora Jijon

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, de CERTIFICADA, de la escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES que otorga YANDRY ALBERT MOSQUERA PARRA Y YARA VIRGINIA MORENO LEON, debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día tres de mayo del año dos mil dieciocho.-



Eduardo Villagómez
DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

Dr. Eduardo Villagómez Vargas

65 VINYLON
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59

Dr. Eduardo
Villagómez

NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716072135

Nombres del ciudadano: MOSQUERA PARRA YANDRY ALBERT

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORENO LEON YARA VIRGINIA

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 2018

Nombres del padre: MOSQUERA GANDI GALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PARRA SONIA DEL CARMEN

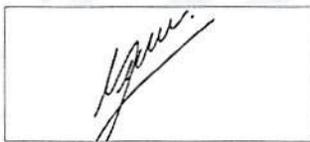
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO CANO MALDONADO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 193-197-56172



193-197-56172

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171607213-5

APELLIDOS Y NOMBRES
MOSQUERA PARRA
YANDRY ALBERT

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1987-04-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
YARA VIRGINIA
MORENO LEON




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOSQUERA GANDI GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PARRA SONIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2018-05-09

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-05-09




IMPRESOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010 JUNTA No. 010 - 179 NÚMERO 1716072135 CÉDULA

MOSQUERA PARRA YANDRY ALBERT APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 1
EL CONDADO PARROQUIA




CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



PRESIDENTA/E DE LA JRV

Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron) exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en una foja(s)

Quito, 12 FEB 2019

Jeanneth Brito S.
Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1718095449

Nombres del ciudadano: MOYA VINUEZA ALVARO GONZALO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/VILLAFLORA

Fecha de nacimiento: 9 DE MARZO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MOYA ROBAYO ALVARO GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VINUEZA GARCES SONIA GUADALUPE

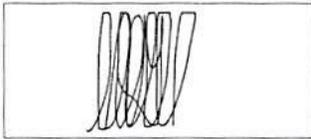
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO CANO MALDONADO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO



Handwritten signature in blue ink

N° de certificado: 195-197-56034



195-197-56034

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171809544-9

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOYA VINUEZA
ALVARO GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

VILLA FLORA

FECHA DE NACIMIENTO 1991-03-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOYA ROBAYO ALVARO GONZALO

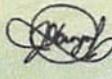
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VINUEZA GARCES SONIA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN RUMINAHUI 2018-02-09

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-02-09

000598750

DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

044 JUNTA No. 044 - 187 NUMERO 1718095449 CEDULA

MOYA VINUEZA ALVARO GONZALO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
RUMINAHUI CANTÓN ZONA:
SANGOLQUI PARROQUIA

08-07-2013




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACHREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

Alvaro Moya Vinueza

F. PRESIDENTE DE LA JRV IMP. HGM.M.J

Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron) exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en...una...foja(s)

Quito,

12 FEB 2019

Jeanneth Brito S.
Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN
QUITO SUPLENTE





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1722745880

Nombres del ciudadano: REVELO VILLOTA RAUL GONZALO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 16 DE OCTUBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: REVELO GALO OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLOTA EMERITA EULALIA

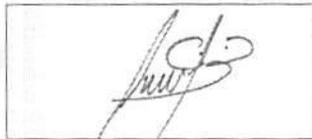
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO CANO MALDONADO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 194-197-56100



194-197-56100

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172274588-0
 APELLIDOS Y NOMBRES: REVELO VILLOTA RAUL GONZALO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-10-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO
 V2343VZ242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: REVELO GALO OSWALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLOTA EMERITA EULALIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-09-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-19





DIRECTOR GENERAL: [Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

004 JUNTA No.
004 - 339 NUMERO
1722745880 CEDULA

REVELO VILLOTA RAUL GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 COCHAPAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 2




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MP-ICM-M2

Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron) exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en 10 foja(s)

Quito,

12 FEB 2019

Dra. Jeanneth Brito S.
 NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN
 QUITO SUPLENTE

